



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000056 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 18 FEB 2020

VISTO:

El Memorando N° 088-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 18 de Febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

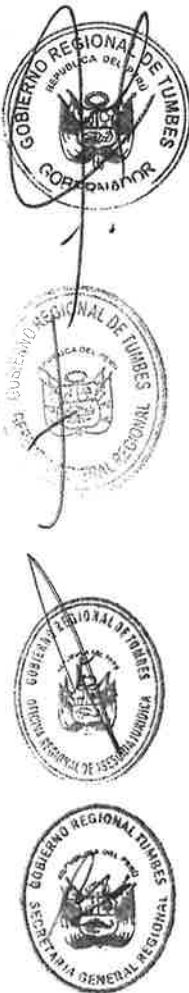
De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, de acuerdo al documento del visto, por razones del servicio, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Ing. Civil MIGUEL ALONSO FORES MURO**, las funciones de la Sub Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, mientras se designa al Titular del cargo, siendo necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al **Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, las funciones de la Sub Gerencia de Obras





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0056 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 18 FEB 2020

dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, mientras se designa al Titular del cargo; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
Gobierno Regional de Tumbes  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL

